

Murcia Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Santiago, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

- 48 Porteras en cada una de las Escuelas del Magisterio detalladas anteriormente.
- 2 Jardineros del Grupo Escolar «P. Poveda», de Madrid.
- 1 Jardinero auxiliar de idem.
- 1 Encargado de cantina y comedor del Grupo Escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
- 1 Conserje de idem.
- 10 Celadoras de Grupos Escolares.
- 1 Inspectora de alumnas, Jefe, del Conservatorio de Música de Madrid.
- 14 Inspectoras de alumnas de idem.
- 2 Celadoras del Conservatorio de Música de Valencia.
- 1 Oficial de Secretaría del de Málaga.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Murcia.
- 2 Porteros de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de La Coruña.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Bilbao.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Zaragoza.
- 1 Portera de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Inspectora del salón de exposiciones de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid.
- 1 Inspectora de alumnas de idem.
- 1 Sirviente de idem.
- 1 Jardinero del Museo del Prado, de Madrid.
- 1 Jefe de vigilancia nocturna de idem.
- 8 Vigilantes nocturnos de idem.
- 1 Escribiente mecanógrafo del Museo «Salcillo».
- 1 Jardinero de la Alhambra de Granada.
- 1 Auxiliar de Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 4 Porteros del Instituto de Melilla.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.
- 1 Portera de idem.
- 1 Conserje de la idem de Melilla.
- 1 Portera de idem.
- 1 Inspectora de orden y clase de idem.

Figurados en el capítulo 100, artículo 120

- 1 Oficial de la R. A. de Ciencias Morales y Políticas.
- 2 Oficiales de la R. A. de Farmacia.
- 8 Celadoras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Gijón, Lorca, Requena, Santa Cruz de Tenerife, Cuenca, Segovia, Ferrol y Alicante.
- 2 Jardineros del de Córdoba.
- 1 Jardinero del de La Laguna.
- 4 Guardas nocturnos de los Institutos de Cuenca, Ferrol, Vigo y La Coruña.
- 4 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 2 Mecanógrafos de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Guarda segundo jurado de idem.
- 1 Guarda segundo jurado idem (residencia de las Dehesas).
- 1 Empleado de limpieza de idem.
- 1 Mozo de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 6 Auxiliares administrativos de Laboratorio de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid (2), de Barcelona (2) y de Bilbao (2).
- 6 Serenos, dos en cada una de las citadas Escuelas.
- 2 Auxiliares técnicos de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 1 Guarda jardinero de idem.
- 3 Ordenanzas de idem.
- 2 Bedeles para las Escuelas de Maestría Industrial de La Coruña y de El Ferrol del Caudillo.
- 13 Oficiales administrativos de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Camillas y Centros dependientes de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 6 Auxiliares administrativos de idem.
- 7 Conserjes de idem.
- 12 Ordenanzas de idem.
- 19 Sirvientes de idem.
- 3 Oficiales del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 84 Celadoras de Escuelas Maternales.
- 1 Auxiliar administrativo del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.

- 1 Portero del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Celadora de idem.
- 2 Guardas nocturnos del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2 Guardas del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX.
- 1 Oficial administrativo del Museo Provincial de Ibiza.
- 2 Inspectoras de orden y clase de las Escuelas de Comercio de Granada y de Cádiz.
- 1 Guarda nocturno del Museo del Teatro.
- 1 Oficial de Secretaría del Instituto de Melilla.
- 1 Oficial de Secretaría del Museo del Prado.

Figurados en el capítulo 100, artículo 140

- 3 Encargados del servicio de carbón y agua.
- 1 Encargados de Carpintería.
- 9 Servidores de ascensores.
- 2 Encargados de limpieza de cristales y aparatos eléctricos.
- 1 Inspectora del servicio mecánico.
- 18 Sirvientes de limpieza del Departamento.

Figurados en la sección 28, «Obligaciones a extinguir»

- 4 Auxiliares Inspectoras de orden y clase de Escuelas del Magisterio.
- 2 Auxiliares de Secretaría de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Granada.
- 1 Auxiliares de Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

2.º No tendrá derecho a la citada remuneración el personal que figura en la relación anterior que perciba sus haberes en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.

3.º Los Habilitados de sueldos del referido personal formularán nóminas semestrales para el abono de la mencionada gratificación, a la vista de las certificaciones que deberán expedir los Directores de los Centros donde presten servicio los interesados y el Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio, cuando se trate de los destinados en los Servicios Centrales del Departamento, nóminas que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Bronce a don Juan Antonio Granell Diaz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Antonio Granell Diaz;

Resultando que la Empresa «Hotel Continental», de San Sebastián, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Granell Diaz, empleado del establecimiento hotelero, en consideración a los relevantes servicios prestados durante cincuenta y cuatro años con laboriosidad y conducta ejemplares, habiendo pasado en constante superación por casi todas las categorías profesionales hasta alcanzar la de primer Conserje de día que ostenta en la actualidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Granell Diaz las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Antonio Granell Diaz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.